

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 84/2018	PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA	09/noviembre/2018 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos de quien se ostenta como Director General de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos del Congreso del Estado de Puebla, a quien se tiene, rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo Estatal. Así también, designando delegados; señalando los estrados de este Alto Tribunal como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; exhibiendo las documentales que acompaña; además, dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 9 de octubre pasado, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma general impugnada; en relación con esto último, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos. Córrase traslado a los accionantes y a la Procuraduría General de la República, con copia simple del informe; en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 93/2018	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	06/noviembre/2018 Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Se tienen por designados autorizados y delegados; por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; por ofrecidas pruebas; además, atento a su petición, devuélvase la copia certificada del oficio de designación con el que acredita su personalidad, previo cotejo y certificación de una copia simple, para que obre en autos. No ha lugar a acordar de conformidad su solicitud de "tomar registro fotográfico de las actuaciones que se generen durante el trámite".

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Con copia simple del escrito, dese vista a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Sinaloa, para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo y, al hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les harán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado.</p> <p>Se requiere a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, por conducto de quien legalmente lo representa, para que, al rendir sus informes, envíen a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, así como un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que conste su publicación, respectivamente; apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Procuraduría General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 96/2018	PROMOVENTE: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	09/noviembre/2018
			<p>Se admite a trámite la acción de inconstitucionalidad que hace valer quien se ostenta como Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.</p> <p>Se tienen por designados delegados, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y por ofrecidas las pruebas documentales que acompaña.</p> <p>Con copia simple del escrito, dese vista a los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para que rindan su informe dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo y, al</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

# LISTA DE NOTIFICACIONES

## SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>hacerlo, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que, de lo contrario, las subsecuentes se les practicarán por lista, hasta en tanto cumplan con lo indicado; en la inteligencia de que los anexos que se acompañan al mencionado escrito quedan a disposición para su consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Se requiere al Poder Legislativo, por conducto de quien legalmente lo representa, para que al rendir su informe envíe copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.</p> <p>Se requiere al Poder Ejecutivo, por conducto de quien legalmente lo representa, para que envíe un ejemplar del Periódico Oficial de la entidad en el que conste su publicación. Apercibidos que, de no cumplir con lo anterior, se les aplicará una multa.</p> <p>Dese vista al Procurador General de la República para que formule el pedimento que le corresponde hasta antes del cierre de instrucción.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
4	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 196/2018</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE TEXISTEPEC, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE</p>	<p style="text-align: right;">08/noviembre/2018</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por la Síndica del Municipio de Texistepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, se tiene por presentada a la Síndica del Municipio de Texistepec, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designando delegados.</p> <p>Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido.</p> <p>(En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de Texistepec, Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, del cual se anexa copia simple)</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 15 de noviembre de 2018.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA